CONVENIO DE ASOCIACIÓN MCH-RE-ESAL-10-2024	
Convenio N°	***06-2024.***
Ente Asociado	***MUNICIPIO DE CHINAVITA***
Nit	***891.801.357-4***
Ente Asociado	***FUNDACIÓN APASIÓNATE DE COLOMBIA***
Identificación	***N.I.T: 900412845-1***
Representante legal	***ANDREA AVELLANEDA GONZÁLEZ***
Identificación	***C.C N° No. 52.699.453 de Bogotá***
Modalidad de Contratación	***RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.***
Fecha	***21 DE OCTUBRE DE 2024***

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ*; mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 498 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decretos 092 de 2017, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará* ***EL MUNICIPIO*** *como* ***CONTRATANTE y ente asociado****, por una parte y por la otra la* ***FUNDACIÓN APASIÓNATE DE COLOMBIA*** *identificada con N.I.T: 900412845-1 y representado Legalmente por* ***ANDREA AVELLANEDA GONZÁLEZ,*** *identificada con C.C N° No. 52.699.453 de Bogotá. como persona jurídica - Entidad Sin Ánimo de Lucro, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL ENTE ASOCIADO y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR E IMPULSAR PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTÍMULOS Y PLAN DE ACCIÓN DE CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE CLIMA LABORAL Y FORMACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ*
2. PLAZO	*EL CONVENIO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.*
3. VALOR Y APORTES	*EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE aportados por el MUNICIPIO y el APORTE DEL ENTE ASOCIADO es de: DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE.* ***5.2. APORTES:*** ***a) APORTES DEL MUNICIPIO:*** *Aportara la suma de* ***CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) M/CTE, RESPALDADOS PRESUPUESTALMENTE POR EL MUNICIPIO DE CHINAVITA***

b) APORTE DEL ENTE ASOCIADO: *Aportara el valor correspondiente a la suma es de* ***DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE,*** *representados en efectivo, correspondiente a un aporte superior al 30% del valor total de este convenio, los cuales serán representados los cuales se aportan con instrumentos financieros, jurídicos y contables que transables y cuantificables y equivalentes al dinero; valor que no se suma para el soporte presupuestal del presente convenio, pero sí se ejecuta.*

Los valores anteriores serán ejecutados de la siguiente manera:

a) APORTE DEL DEL MUNICIPIO:

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	TOTAL
1	PLAN DE CAPACITACIONES	Desarrollo de deferentes temarios en las jornadas y horas convenidas con la entidad, así: 1. SANA CONVIVENCIA LABORA 2. MIPG 3. GESTION DOCUMENTAL 4. ATENCIÓN AL CIUDADANO 5. CONTRATACIÓN 6. MODELOS DE DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y SOSTENIBLE 7. LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.	$28.000.000
3	PLAN DE BIENESTAR	Plan de viaje: - 3 NOCHES DESTINO NACIONAL - TIQUETES, - TRASLADOS, - HOSPEDAJE, - ALIMENTACIÓN Y PASEOS	$12.000.000
	TOTAL INVERSIONES		**$ 40.000.000**

b) APORTE DEL ENTE ASOCIADO:

			N°	***ACTIVIDADES***	***DESCRIPCIÓN***	***TOTAL***
			1	*ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN A LOS PLANES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR*	*PROFESIONAL COORDINADOR PARA LAS CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES* *CAPACITACIÓN ADICIONAL EN TEMAS DE:* ***1.*** *Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (MIPG).* ***2.*** *Atención al usuario, Código de Integridad y resolución de peticiones.* ***3.*** *Contratación estatal* ***4.*** *Gestión documental* ***5.*** *Liderazgo, trabajo en equipo, resolución de conflictos y cooperativismo* ***6.*** *Ejecución Presupuestal* - *PRENDA-DISTINTIVO INSTITUCIONAL* - *ESCARAPELAS CON CINTA, FORRO PLÁSTICO* - *TOURES* - *POLIZA DE ASISTENCIA MEDICA Y SEGURO DE VIAJERO*	*$12.000.000*
				TOTAL INVERSIONES		***$ 12.500.000***
				PARTICIPACIÓN		***30%***
4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:			*El presente convenio tiene respaldo presupuestal de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2024000240 de 28 de agosto de 2024, expedido por la Tesorería Municipal.*			
5. OBLIGACIONES DEL ENTE ASOCIADO			***5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:*** *Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:* *1. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades del proyecto, así; AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR E IMPULSAR PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTÍMULOS*			

	Y PLAN DE ACCIÓN DE CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE CLIMA LABORAL Y FORMACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACÁ. 2. *Para el desarrollo del contrato, la FUNDACIÓN APASIÓNATE DE COLOMBIA deberá contar con personal idóneo para el seguimiento y supervisión técnica, administrativa y financiera por medio de profesionales. Esta obligación comprende la vigilancia, coordinación, supervisión y seguimiento a la ejecución del proyecto.* 3. *Presentar para aprobación de la supervisión el plan de acción y de inversiones del valor del proceso con especificación de actividades y valores de cada una de estas.* 4. *Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.* 5. *Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.* 6. *Disponer de los medios, personal y logística necesaria para dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en desarrollo del contrato.* 7. *Las locaciones para los eventos serán las que el Municipio indique que cuenten con la ambientación, y el mobiliario requerido para cada evento.* 8. *El hospedaje se realizara en hoteles 3 estrellas o mas para una cantidad personas: 13 funcionarios públicos (o los demás servidores públicos que se sumen a las actividades de bienestar pero que cubrirá con sus gastos) plan 4 días 3 noches acomodación múltiple plan todo incluido.* 9. *Brinda todas las herramientas logísticas y operativas para que la salida de bienestar de los servidores públicos cumpla con sus necesidades, tenemos el personal idóneo y profesional que guía, acompaña y apoya todo el proceso de la salida de bienestar.* 10. *Garantizar y cubrir son costo de los servidores el traslado hacia la ciudad de Bogotá en Bus y el destino final de bienestar en vuelo aéreo ida y regreso.* 11. *El contratista se compromete a suministrar el sonido requerido para cada evento.* 12. *Para la realización de los eventos donde se suministra el menú, el contratista lo hará en el restaurante de escogencia del supervisor, previa la oferta de por lo menos tres (3) establecimientos.* 13. *Para el desarrollo exitoso de las salidas de bienestar y Capacitación, apasiónate de Colombia coloca a su disposición: Transporte a los destinos en Buses ultimo modelo, tiquetes Aéreos, hospedaje, toda la alimentación en el destino, actividades recreativas y visita a los atractivos turísticos, asistencia medica, guía desde el lugar de la salida, gorras, escarapelas y todo lo necesario para quesea un éxito la experiencia.* 14. *Brinda toda la plataforma profesional de expertos académicos, que fortalecen las habilidades intelectuales de los funcionarios a través de talleres y seminarios que se dictan tanto en el lugar de trabajo como también en el destino a visitar.* 15. *Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas.* 16. *Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada uno de las presentaciones artísticas y culturales realizadas en desarrollo del objeto contractual.* 17. *Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se*

presente durante la ejecución del contrato.

18. *Se entregará informe final de actividades y de ejecución de recursos, con sus respectivos soportes y evidencias.*
19. *Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.*
20. *Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.*
21. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
22. *Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución.*

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.*
2. *Conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado De Planeación y de Gestión del municipio de CHINAVITA y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.*
3. *Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.*
4. *Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.*
5. *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.*
6. *Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.*
7. *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.*
8. *Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.*
9. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
10. *El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Municipio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.*
11. *CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CHINAVITA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se*

	trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE CHINAVITA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 12. *Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE CHINAVITA comparta o suministre;* 13. *No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE CHINAVITA;* 14. *No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE CHINAVITA;* 15. *Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;* 16. *No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.* 17. *Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.*
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	***1.*** *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.* ***2.*** *Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.* ***3.*** *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.* ***4.*** *Ejercer la supervisión del convenio para exigir la ESAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio y verificar el cumplimiento del mismo.* ***5.*** *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.* ***6.*** *Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados en la ley.* ***7.*** *Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir.* ***8.*** *Facilitar la información y el apoyo que requiere la ESAL, para la organización de las actividades, y para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.* ***9.*** *Participar activamente en las decisiones técnicas y operativas.* ***10.*** *Designar el supervisor del convenio.* ***11.*** *Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución*
7. FORMA DE DESEMBOLSO	*El municipio de CHINAVITA girara el valor de sus aportes al ENTE ASOCIADO estimado en el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE, de la siguiente manera:* - ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *por valor de por la suma de* ***TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE****, correspondiente al 90% del valor aportado por el municipio a la entrega del cronograma de actividades, plan de acción de actividades y las reservas del personal beneficiado.* - ***UN SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO:*** *Por valor de* ***CUATRO***

***MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, Correspondiente al 10**%** del valor aportado por el municipio una vez verificadas las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin Ánimo de Lucro y suscripción del acta recibo final a satisfacción por parte del supervisor a la liquidación del convenio.*

***NOTA 1.** CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.*

***NOTA 2:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes*

***NOTA 3:** El municipio cancelará el valor final del convenio una vez sea suscrita el acta de liquidación; estos pagos se realizarán previa presentación del acta final y entrega de:*

- *Informe técnico de las actividades estipuladas en el convenio, desarrollados y ejecutados a satisfacción, registro fotográfico de cada uno de eventos realizados, en medio físico y magnético, actas, documentos y demás exigidos por los Supervisores por cada mes cumplido, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del período correspondiente.*

- *Para el último pago, se realizará con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, junto con certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el contrato.*

***NOTA 4:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato*

***NOTA 5:** La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión*

***NOTA 6:** Los recursos aportados por el Municipio de Chinavita deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las*

	partes. ***NOTA 8:****Los pagos a que se obliga la Municipio de Cinavita, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte dla ESAL de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) si hubiere lugar,y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.*
8. ALCANCE DEL CONVENIO:	*Secretaria General y Gestión Administrativa requiere dar cumplimiento al plan de Bienestar y capacitaciones, en el que se contempla brindar un espacio oportuno para el desenvolvimiento de los Funcionarios Públicos de la Administración*
23. GARANTÍA	*En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías no obstante, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el ente asociado se constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA:* • ***PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES****, que contenga los siguientes amparos:*

AMPARO	***PORCENTAJE***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	*Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.*	*Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.*
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.*	*Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más*
Calidad del servicio	*Diez por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del convenio.*

24. SUPERVISOR	*La supervisión estará a cargo de la Secretaría De Gobierno Municipal y en específico por:* *Nombre: LUIS ANTONIO FRACICA.* *Cargo: Secretario General y de Gobierno.* *En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse*
25. INDEMNIDAD	*La ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en desarrollo de este convenio; la ESAL se obliga a evitar que sus acreedores,*

	proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Boyacá, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015
26. RIESGOS	*El **MUNICIPIO** y el **ENTE ASOCIADO** se obligan en virtud del presente Convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).*
27. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	*En este Convenio se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.*
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN	*El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución*
29. MULTAS	*Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **ENTE ASOCIADO** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **ENTE ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando no exista saldo a favor del **ENTE ASOCIADO,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.*
30. CLAUSULA PENAL	*En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del ENTE ASOCIADO de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** EL ENTE ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.*
31. 16. CADUCIDAD	*EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **ENTE ASOCIADO**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **ENTE ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **ENTE ASOCIADO**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente Convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes*
32. RELACIÓN LABORAL	*Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte del **ENTE ASOCIADO**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones*

	sociales. De igual manera el presente Convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del ***ENTE ASOCIADO***
33. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	*Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.*
34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	***EL*** *ENTE ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *El* ***ENTE ASOCIADO*** *responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa*
35. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	*Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.*
36. RESPONSABILIDAD DEL ENTE ASOCIADO	*El* ***ENTE ASOCIADO*** *será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al* ***MUNICIPIO*** *o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
37. CESIÓN Y SUBCONVENIOS	*El ENTE ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del* ***MUNICIPIO****, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subConvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado*
38. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	*El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:* ***A).*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.* ***B).*** *Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el* ***MUNICIPIO****, ni se causen otros perjuicios.* ***PARÁGRAFO 1:*** *La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el* ***ENTE ASOCIADO*** *y el* ***SUPERVISOR.*** ***PARÁGRAFO 2:*** *El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio*
39. LIQUIDACIÓN	*Terminada la ejecución del presente Convenio, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los Convenios de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran*
40. RÉGIMEN LEGAL	*El presente Convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la El artículo 355 de la Constitución Política De Colombia y el competitivo Decreto 092 de 2017.*
41. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	*Hacen parte del presente Convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Convenio.*
42. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	*El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución queda sometida a la expedición del respectivo compromiso presupuestal, expedicion y aprobacion de garantías para así susbribir el acta de inicio*
43. DECLARACIONES	*Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el*

	principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
44. NOTIFICACIONES	*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:* ***EL MUNICIPIO DE CHINAVITA*** *en la Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, teléfono: 3134678702, correo electrónico: alcaldía@chinavita-boyaca-gov.co.* ***EL ENTE ASOCIADO,*** *en la CR 16 16 52 OF 201 de Duitama, Celular 3014988858, correo electrónico apasionatedecolombia@gmail.com*
45. DECLARACIÓN	*Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.*
46. FIRMA ELECTRÓNICA	*EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II*
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MCH-RE-ESAL-10-2024-02-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	